

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

ORDEN

NÚMERO	AÑO
1337	2025

UNIDAD ADMINISTRATIVA <i>Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español</i>
--

por la que se deja sin efecto la Orden 574/205, de 13 de mayo, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas a Entidades locales de la Comunidad de Madrid en materia de archivos correspondiente al año 2025.

Mediante la Orden 574/2025, de 13 de mayo, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, se aprobó la convocatoria de las ayudas a Entidades locales de la Comunidad de Madrid en materia de archivos correspondiente al año 2025, en las que se incluían las líneas b), equipamiento de local de archivo, y c), organización y tratamiento archivístico integral (identificación, clasificación, descripción e instalación) de fondos documentales desorganizados).

Considerando las fechas actuales y el escaso margen temporal de que dispondrían los beneficiarios para dar cumplimiento en plazo a los requisitos exigidos en la convocatoria referida, entre los que se incluye la justificación de la subvención concedida, que no podría realizarse en el presente ejercicio presupuestario. En consecuencia, y dado que el pago de estas ayudas debe efectuarse con posterioridad a la justificación de su aplicación al fin para el que se concedió, aquel no podría realizarse con cargo al vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid, tal y como exige el dispongo primero, apartado 8, de la convocatoria. Conforme a lo expuesto, resulta necesario dejar sin efecto esta convocatoria.

Por otra parte, y aunque el extracto de la Orden 574/205, de 13 de mayo, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de estas ayudas, no ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tal y como exige su dispongo decimocuarto para el inicio de efectos, dicha Orden ha sido publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, lo que determina también la necesidad de dejar sin efecto la misma en atención al principio de seguridad jurídica.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español,

DISPONGO

Único

Dejar sin efecto la Orden 574/2025, de 13 de mayo, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas a Entidades locales de la Comunidad de Madrid en materia de archivos correspondiente al año 2025.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente a la publicación de su Extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Segunda

La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE,

FECHA: 2025.06.10 11:01

Fdo.: Mariano de Paco Serrano.